



cinco maravedis.

**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SEIS.**

Quera la que entendiada de todo ello = Acuerdo dar como
dava las devidas y mas cumplidas gracias asu ^{via} por el singu-
lar esmero paxenal y distinguida aplicac^{on}. Conquiere y puxera
al Pueblo y particular beneficio de su Comun y de los M^{os} J^{es} de
quatro Combenos que semiran en la mayor angustia por la
Carestia de este Elemento, y en su consecuencia conforman-
dose en un todo con la yntenc^{on}. proyectada y propuesta
por su ^{via} de des gache la Comben. Sexaria duplicada
a los d^{os} ^{res} Abad y Cavildo de la d^{na} Señora Colegio de S.
D^{no} Lázaro de esta Ciudad con testimonio a la terra de este
Acuerdo y siempre qued^{ra} fueran como se es para entera-
mente a ella (supuesta la solemnidad y no des pensable
de la Mal aprobacion y facultad que esta Ciudad gana-
ra asu ex pensar) esta pronta por si del Justo a precio el
la Ciudad por se^{on}. ya conformarse con los d^{os} que se
nombren por la parte de d^{os} ^{res}. y a todo lo demas que al
de cue, y tiene las circunstancias de oha Propos^{on}.
Segun los d^{os} y clases de ella, dirisidas igualmente
ala seguridad y perpetuidad sin la menor quebra de oha
memoria =

D^{no} Francisco J^{os}
Leres Monte

